

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 106-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2024, realizada con fecha 04 de octubre de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 04 de octubre de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del Día,

3.5 *Análisis y Resolución respecto a la propuesta de la II Reforma al Presupuesto del GADMPS-2024 sujeto al INFORME TÉCNICO ECONÓMICO Nro. GADMPS-DFIN-2024-035-ITE presentado por el Director Financiero, Eco. Iván Padilla y el INFORME Nro. GADMPS-DPTI -IT-RPPP-002-2024 presentado por la Téc. de Ordenamiento Territorial, Arq. Mariuxi Guartasaca.*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el 26 de agosto de 2024, el GADMPS suscribe el CONVENIO N°. STCTEA-DAJ-2024-012 CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO SANGAY y CENTENARIO, CANTÓN PABLO SEXTO-PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", suscrito con la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.

Que, mediante Memorando N° GADMPS-DPLN-2024-0481-M-GD fechado el 18 de septiembre de 2024, suscrito por Arq. María Mariuxi Guartasaca Ordoñez - TECNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, presenta el INFORME Nro. GADMPS-DPTI-IT-RPPP-002-2024- REFORMA GENERAL AL PRESUPUESTO, POA Y PAC DEL AÑO 2024 DEL GADMPS, para la aprobación de la reforma general al presupuesto, POA y PAC del año 2024, para incorporar las nuevas programaciones con sus respectivos financiamientos de las diferentes direcciones departamentales en la planificación operativa anual del año 2024.;

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2024-0439-M-GD, fechado el 20 de septiembre de 2024, presenta el Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-035-ITE que sustenta la segunda reforma al Presupuesto del año 2024 para traspaso de crédito entre partidas presupuestarias, con el fin de ingresar al presupuesto, los recursos provenientes del CONVENIO NRO. STCTEA-DAJ-2024-012; Registrar en el presupuesto institucional los recursos de saldos de años anteriores que se recaudarán el presente año fiscal, el cumplimiento de obligaciones patronales originadas en las renunciaciones voluntarias de varios servidores municipales bajo el régimen de código de trabajo y la necesidad de disponer de recursos para atender las nuevas programaciones de las diferentes direcciones departamentales contenidas en el INFORME Nro. GADMPS-DPTI-IT-RPPP-002-2024 - REFORMA GENERAL AL PRESUPUESTO, POA Y PAC DEL AÑO 2024 DEL GADMPS

Que, la Concejal Mgs. Paola Rivera, luego de conocer los detalles y justificativos presentados por los técnicos de las áreas requirentes, Procurador Síndico y del Dir. Financiero sustentando la reforma solicitada, mociona que se resuelva aprobar la II reforma al presupuesto del GADMPS de conformidad a los informes Técnico económico presentado por el Director Financiero, Planificación Territorial e Institucional con la recomendación de acogimiento de las sugerencias presentadas por la comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, moción que es apoyada por la Concejal Luz Marina Gualpa Morocho.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Aprobar la segunda reforma al Presupuesto del año 2024 sustentado en el INFORME TÉCNICO ECONÓMICO Nro. GADMPS-DFIN-2024-035-ITE presentado por el Director Financiero Eco. Iván Padilla y el INFORME Nro. GADMPS-DPTI -IT-RPPP-002-2024 presentado por la Téc. de Ordenamiento Territorial, Arq. Mariuxi Guartasaca, acogiendo las sugerencias constantes en el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMPS, conforme consta en los anexos 1 y 2 que se adjuntan.

Pablo Sexto, 04 de octubre de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2024 realizada el día viernes, 04 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		

Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
 SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas. - publicación*)

